



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-52570475-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2022-52570475-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NEOSEG S.A. con Domicilio legal sito en Av. Del Libertador 437 piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Elaboradora sito en General Manuel Savio N° 6073, Garín Provincia de Buenos Aires y Depósitos sitios en General Manuel Savio N° 6073, Garín Provincia de Buenos Aires y Av Otto Krausse 4205 / Av. Ing. Eiffel N° 4180 Sector W/4250, El triángulo, Provincia de Buenos Aires, solicita la habilitación y autorización de funcionamiento inicial como EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el “Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos”, aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase a la firma NEOSEG S.A. el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO, como documento CE-2022-130351664-APN-INPM#ANMAT de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma NEOSEG S.A. con Domicilio legal sito en Av. Del Libertador 437 piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Elaboradora sito en General Manuel Savio N° 6073, Garín Provincia de Buenos Aires y Depósitos sitios en General Manuel Savio N° 6073, Garín Provincia de Buenos Aires y Av Otto Krausse 4205 / Av. Ing. Eiffel N° 4180 Sector W/4250, El triángulo, Provincia de Buenos Aires, como EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la dirección técnica de la firma NEOSEG S.A. será ejercida por Peralta, Alfonsina, D.N.I. Nro. 32.570.632, Farmacéutica, Matrícula Provincial N° 20.149, con domicilio real sito en Antonio Beruti 2942 4° B 1425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Extiéndase a la firma NEOSEG S.A. el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa en el que deberá dejarse expresa constancia que “EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE”.

ARTÍCULO 5°.- Acéptense los planos que figuran como documento PLANO-2022-121402781-APN-INPM#ANMAT.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

N° EX-2022-52570475- APN-DGA#ANMAT

AM

Digitally signed by GARAY Valéria Teresa
Date: 2022.12.12 17:45:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.12 17:46:19 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2022-52570475- -APN-DGA#ANMAT, NEOSEG S.A., CUIT N° 30717162656

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA

RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT N° 2319/02

Certifícase que la firma **NEOSEG S.A., CUIT N° 30717162656**, con domicilio legal sito en la Av. Del Libertador N° 437, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; planta elaboradora sita en la calle General Manuel Savio N° 6.073, Garín, Provincia de Buenos Aires y depósitos sites en la calles General Manuel Savio N° 6.073, Garín, Provincia de Buenos Aires y en la Av. Otto Krausse N° 4.205 / Av. Ing. Eiffel N° 4.180 Sector W/4250, El triángulo, Provincia de Buenos Aires; ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como **EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS**; encontrándose inscripta en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2022-52570475- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2022-9851-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 2863.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2022.12.14 10:39:24 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2022.12.14 10:39:25 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: CERTIFICADO DE BPF

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS
MÉDICOS

Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 182/22

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: NEOSEG S.A.

DOMICILIO LEGAL: Av. Del Libertador 437 piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLANTA ELABORADORA: General Manuel Savio N° 6073, Garín, Provincia de Buenos Aires.

DEPÓSITO: General Manuel Savio N° 6073, Garín, Provincia de Buenos Aires y Av Otto Krausse 4205 / Av. Ing. Eiffel N° 4180 Sector W/4250, El triángulo, Provincia de Buenos Aires.

ACTA DE INSPECCIÓN N°: 2022/1712-PM-247

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11

incorporada por Disposición ANMAT N° 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos
FABRICANTE E IMPORTADOR	CR: III	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO

PLAZO DE VALIDEZ: 5 (CINCO) AÑOS.

EX-2022-52570475- -APN-DGA#ANMAT

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.